



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2538 2020

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO del Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE UNIDADES TECNICAS DE COLOMBIA " UTC DEL SUR - para ser ofrecido en el municipio SAN PABLO SUR- Bolívar "

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 2838 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Corporación de Unidades Técnicas de Colombia- Municipio de San Pablo Sur- Bolívar

Que mediante Resolución No. 0547 del 04 de Marzo de 2020, se actualizo parcialmente la Resolución No. 2838 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015, en donde se reconoce expresamente el nombre de la institución ETDH con el nombre de CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR, bajo la Representación legal de DEYBI EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ, con CC. 18.009.219.

Que mediante oficio 04 de septiembre de 2019 el señor de DEYBI EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ, Representante legal de la CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR - solicita el respectivo Registro de los programas de ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y ELECTROMECHANICA que se están desarrollando en el Municipio de SAN PABLO SUR -BOLIVAR.

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, la IETDH Corporación de Unidades Técnicas de Colombia UTC DEL SUR presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que la Secretaría de Educación designo a EFRAIN ORTIZ ALCALA- Supervisor Docente (q.e.p.d.) de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, funcionario encargado de hacer la respectiva visita, conceptúa de manera FAVORABLE el Registro del programa para el Trabajo TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la IETDH denominado Corporación de Unidades Técnicas de Colombia UTC DEL SUR la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2538 2020

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO del Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE UNIDADES TECNICAS DE COLOMBIA " UTC DEL SUR - para ser ofrecido en el municipio SAN PABLO SUR- Bolívar "

cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de SAN PABLO SUR- Bolívar, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa a la IETDH denominado Corporación de Unidades Técnicas de Colombia UTC DEL SUR la cual ofrece sus servicios en el municipio de SAN PABLO SUR- Bolívar, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa de TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, al registro al programa de formación laboral TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR
PROGRAMA A OFERTAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	Cra 18 N° 1B esquina. Barrio concepción
MUNICIPIO	SAN PABLO SUR
DURACIÓN HORAS	600 HORAS
ESCOLARIDAD	9 GRADO
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	\$ 1.666.000
JORNADA	DIURNA-NOCTURNA- FIN DE SEMANA
METODOLOGÍA	Presencial
CERTIFICADO A OTORGAR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO
NIVEL	C3 Y 4
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CON)	TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO
ÁREA DE DESEMPEÑO	FINANZAS Y ADMINISTRACION

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2538 2020

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO del Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE UNIDADES TECNICAS DE COLOMBIA " UTC DEL SUR - para ser ofrecido en el municipio SAN PABLO SUR- Bolívar "

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 27 días del mes de noviembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparoso - Director Técnico I y V 

Proyecto:

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

Leisy Bitar Taborda- Profesional Universitario I y V 

YMTZ

